

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-585-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Contador Público del Instituto de
Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad San Pablo Tucumán Sede Campus.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Con respecto al plan de estudios:

- a) El Contenido Curricular Básico Rentas del área temática Matemática no se encuentra incluido en la normativa de aprobación del Plan de Estudios (RR N° 239/20).
- b) Los siguientes Contenidos Curriculares Básicos no se encuentran abordados en los programas analíticos de las materias que deberían incluirlos según la normativa que aprueba el Plan de Estudios: Series de tiempo (de la asignatura Estadística II) del área temática Matemática; Marco institucional -de las finanzas públicas- (de Economía II) del área temática Economía; Contabilidad económica (de Administración y Contabilidad Pública) del área temática Contabilidad e Impuestos; Origen del Derecho Comercial (de Derecho Comercial I) y Mercado de capitales, Entidades financieras y Mutuales y asociaciones civiles (de Derecho Comercial II), del área temática Jurídica; y Seguridad en los sistemas informáticos (de Informática Contable) del área temática Administración y Tecnologías de la Información.
- c) Los siguientes Contenidos Curriculares Básicos se encuentran tratados de forma inadecuada o con escasa profundidad en el programa analítico que los incluye: Informes contables internos y externos. Usuarios (de la asignatura Organización Contable) del área temática Contabilidad e Impuestos.
- d) Los siguientes contenidos mínimos definidos en el Plan de Estudios no se encuentran desarrollados en el programa analítico que debería abordarlos: De la administración a la gestión de Recursos Humanos, A qué se llama clima laboral, Métodos de evaluación, Administración del capital de trabajo, Informes, Cómo diseñar los cargos de mi organización, Pasos para una selección de personal exitosa y Selección por competencias, todos correspondientes a la materia Recursos Humanos.
- e) La resolución del Plan de Estudios no incluye el contenido Presupuesto y análisis de las variaciones que se aborda en Costos II.

f) Hay programas analíticos incompletos donde no se desarrollan unidades, contenidos o la bibliografía no es citada correctamente.

Respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución Rectoral - RR- N° 7/21 que modifica el Plan de Estudios 2018. Asimismo, en la resolución de Plan de Estudios se presentan los programas analíticos de las asignaturas de la carrera actualizados. Cabe señalar que la institución también realizó la carga de los nuevos programas analíticos en la ficha de las actividades curriculares.

Evaluación:

Se observa que la institución presenta la RR N° 7/21 que modifica el Plan de Estudios 2018 y en la que se encuentran los programas analíticos de todas las actividades curriculares de la carrera. Además, la institución ha realizado la carga de los nuevos programas en las fichas de las materias correspondientes.

a) El contenido faltante Rentas del Área de Matemática ha sido incorporado tanto en la Resolución que modifica el Plan 2018 como en el programa analítico de la materia Cálculo Financiero.

b) Los Contenidos Curriculares Básicos "Series de tiempo" del Área de Matemática, "Contabilidad Económica" del Área Contabilidad e Impuestos, "Origen del Derecho Comercial", "Mercado de capitales", "Entidades financieras" y "Mutuales y asociaciones civiles" del Área Jurídica y "Seguridad en los sistemas informáticos" del área Administración y Tecnologías de la Información, fueron incorporados a los contenidos mínimos del Plan de Estudios y en los programas analíticos de las asignaturas solicitadas: Estadística II, Economía II, Administración y Contabilidad Pública, Derecho Comercial I, Derecho Comercial II e Informática Contable.

c) Se observa que la institución reforzó y readecuó los contenidos solicitados en la asignatura Organización Contable. Esto se evidencia en la RR N° 07/2021 y en el programa analítico de la actividad curricular correspondiente.

d) Se observa que fueron incorporados los contenidos faltantes de la asignatura Recursos Humanos en la Resolución que modifica el Plan 2018 y en el programa analítico de la materia correspondiente.

e) En la Resolución que modifica el Plan 2018 y en el programa analítico de la materia se incorporaron a los contenidos mínimos de la asignatura Costos II la

predeterminación de Costos y análisis de sus desvíos o variaciones y el contenido de Presupuesto que es previo a dicha temática.

f) Se realizaron las incorporaciones de contenidos faltantes y la corrección de la bibliografía pertinente en las firmas de la carrera señaladas: Administración II, Economía II e Informática Contable.

Por otra parte, en la Resolución RESFC-2020-585-APN-CONEAU#ME se había recomendado cambiar la denominación del título de Contador Público Nacional que no coincidía con la denominación aprobada en la RM N° 3400/17 (Contador Público), de modo que sea congruente con la Resolución Ministerial. La institución informa en la RR N° 7/21 que se modifica la denominación de la carrera en los términos de la RM N° 3400/17.

Asimismo, en la Resolución RESFC-2020-585-APN-CONEAU#ME también se había recomendado que se ofrezca el plan de transición a los alumnos que opten por permanecer en el Plan 2012 de manera que tengan la posibilidad de acceder a los contenidos incorporados en el Plan 2018 y, además, incorporar el dictado de los contenidos “Derechos reales” del Área Jurídica para los alumnos del Plan 2012. La institución informa que en la RR N° 8/21 (que se anexa) se especifica que: se ofrece el plan de transición a los alumnos que opten por permanecer en el Plan 2012 de manera que tengan la posibilidad de acceder a los contenidos del Plan 2018 y que en el ciclo de complementación se incluye el dictado de los contenidos “Derechos reales” del Área Jurídica, para los alumnos del Plan 2012. La normativa también establece que los contenidos incluidos en el plan de estudios y las actividades curriculares modificadas por RR N° 7/21 deberán dictarse en los tramos curriculares complementarios del Plan 2012. Se considera que la respuesta de la institución es adecuada. La recomendación ha sido atendida.

Déficit 2 En investigación:

- a) No se presentan las fichas de 2 de los 3 proyectos iniciados en 2019.
- b) No se informan las cargas horarias de 2 docentes que participan en investigación.
- c) No se prevén estrategias para incentivar la producción y difusión de resultados.

Respuesta de la institución:

a) Se informa que debido a la situación de emergencia sanitaria durante 2020 no se desarrollaron nuevos proyectos de investigación vinculados a la carrera de Contador Público, postergándose la nueva convocatoria para el año 2021.

Se presentan las fichas de los 3 proyectos iniciados en 2019 (“Efectos dinámicos de la política fiscal sobre el producto y el consumo privado en la Argentina”, “Economía social y solidaria. Una perspectiva en Tucumán” y “Análisis de sobrepuestos en el mercado automotor: caso Fiat-Tucumán”) y se incorporan otros 2 proyectos que no habían sido informados oportunamente: “La configuración del subsistema de educación universitaria de gestión privada en Argentina en las primeras décadas del siglo XXI” y “Fondos Fiduciarios Ambientales”. De acuerdo con las fichas de investigación, en estos proyectos participan 6 docentes y 3 alumnos.

b) Se informan las horas destinadas a investigación de todos los docentes que participan en proyectos. 5 docentes tienen 5 horas para investigar y 1 cuenta con 10 horas para estas actividades. Además, se anexa la RR N° 30/20 en la que se establece que se incrementa el número de docentes que participan en actividades de investigación y se incluyen en sus fichas respectivas las horas dedicadas a investigación.

c) En la etapa de evaluación anterior la institución no informaba medidas vinculadas a la generación y difusión de resultados. En el Recurso de Reconsideración, la institución propone desarrollar incentivos a publicaciones indexadas con el fin de incrementar la producción científica en la carrera. En este sentido, se anexa la RR N° 6/21 que aprueba el Reglamento de incentivo a las publicaciones indexadas mediante el que se crea un fondo económico de la Universidad que otorgará un bono por artículo publicado que va desde \$1.000 a \$5.000.

Se establece que se considerarán solo artículos publicados en revistas indexadas en bases WoS (Web of Science), ISI Scopus, Redalyc, SciELO, Latindex y las revistas de núcleo básico revistas del CONICET. También serán considerados libros o capítulos de libros publicados que sean con referato o cuenten con comité editorial y sean de una editorial reconocida a nivel nacional o internacional. De este incentivo serán beneficiarios los docentes de la institución, los estudiantes de maestría e investigadores que tengan afiliación con la Universidad.

Se prevé en 2020 realizar 2 publicaciones indexadas, en 2021 realizar 3 publicaciones y en 2022, 4 publicaciones. Se espera mantener ese número por dos años.

Evaluación:

a) Se observa que la institución cargó la información solicitada en el Instructivo CONEAU Global. Se presentan las actividades de investigación en las que participan docentes y alumnos de la sede central y de la extensión áulica, lo que resulta adecuado. Además, las temáticas abordadas en estas actividades son pertinentes. Se considera que el déficit es subsanado. No obstante, debido a la postergación de la convocatoria prevista para 2020, se compromete a la institución a llevar adelante la convocatoria a fin de continuar con el desarrollo de proyectos de investigación, con participación de docentes y alumnos de la carrera.

Se recomienda incrementar la participación de docentes de la extensión áulica Sede Centro así como tomar acciones tendientes al incremento de la participación de alumnos de ambas sedes. Además, se recomienda tender a aumentar la cantidad de proyectos de investigación que abarquen temáticas específicas de la disciplina.

b) La institución informa que los docentes que participan en las actividades de investigación tienen una carga horaria específica de entre 5 y 10 horas, lo que se considera adecuado. Por lo tanto, se considera que el déficit es subsanado.

c) La institución presenta acciones tendientes a incrementar la difusión y generación de resultados de las actividades de investigación. Se considera que las medidas informadas son adecuadas y permitirán mejorar esta situación en un plazo razonable. Por lo tanto, se genera un compromiso.

Déficit 3: No se informa cuántos docentes se espera que participen de las actividades de capacitación y perfeccionamiento ni se informa cuántos de ellos son beneficiarios de las becas de posgrado.

Respuesta de la institución:

En la instancia de evaluación anterior la institución presentó el Programa Permanente de Formación Docente Continua que proponía el desarrollo de cursos y actividades de capacitación para docentes, sin embargo, se señaló que al mencionado Programa le faltaba información sobre la cantidad de docentes a participar en esas actividades y cuántos de ellos eran beneficiarios de becas de posgrado.

La institución informa que en las actividades de actualización y perfeccionamiento docente de los últimos 3 años participaron un promedio de 23 docentes de la unidad académica por actividad.

Se informa, además, que durante 2020, por causa de la pandemia se desarrollaron actividades de capacitación docente para mejorar la calidad pedagógica y didáctica de la enseñanza a distancia (para tutores y docentes). En este sentido, se informa que del curso de capacitación docente denominado “Curso de evaluación remota de emergencia” para el cuerpo docente de la unidad académica, sobre el manejo y armado de Classroom (RR N° 1342/20), en el que participaron 48 docentes; en el curso capacitación tecnológica en manejo de herramientas Google y Gmail para docentes (RR N° 205/20), participaron 36 docentes y de los cursos de posgrado para formación docente de evaluación a distancia: “Capacitación tecnológica en el uso de la plataforma Moodle para docentes” y “Modelo pedagógico del SIED USPT y producción de contenidos multimodales” (RR N° 1427/20), participaron 6 docentes.

Además, se anexa la RR N° 622/20 que aprueba el Plan de trabajo 2020 - 2021 del Instituto de Educación a Distancia y Tecnología Educativa de la USPT (creado por RR N° 59/19) y el Programa de capacitación del cuerpo docente y cronograma de actividades de formación e integración docente 2020, a cargo del Instituto. El Programa está destinado a todos los docentes de la institución y tiene carácter de obligatorio. Cabe señalar que todos los cursos informados en el Anexo II de la normativa refieren a temáticas de educación a distancia.

Por otra parte, se informa que entre 2018 y 2020 se otorgaron becas a 20 docentes de la Universidad que cursan carreras de posgrado (específicamente maestrías). Asimismo, se informa que hay 7 docentes de la carrera que actualmente se encuentran becados para realizar el cursado de la Maestría en Dirección y Gestión de Empresas.

Evaluación:

La carrera cuenta con docentes que actualmente son beneficiarios de becas para realizar cursos de posgrado, lo que se considera adecuado. Además, se realizan acciones de capacitación permanente. Se considera que la respuesta de la institución permite subsanar el déficit.

Asimismo, en ocasión de la Respuesta a la Vista se observó que dada la descripción realizada acerca del funcionamiento de la carrera, llamaba la atención que los alumnos informados para la Sede Centro sean más que los informados para la Sede Campus, lo que no resultaba coherente con la incorporación de los estudiantes de la Sede Centro en la Sede Campus a partir de tercer año ni con el tamaño de los cuerpos académicos informados para cada Sede. Por otra parte, en la Sede Centro el abandono promedio para las cohortes 2015-2017 fue de 48% lo que resultaba muy elevado.

Con respecto a los alumnos, la institución aclara que la información cargada anteriormente en el Instructivo CONEAU Global para la Sede Campus y la extensión áulica Sede Centro era errónea. En este sentido, para el Recurso de Reconsideración se brindan los datos rectificados de ingresantes, alumnos y egresados.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera (Sede Campus) en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	29	22	33
Alumnos	102	96	101
Egresados	4	0	3

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes y alumnos de la extensión áulica Sede Centro en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	20	16	20
Alumnos	49	40	37
Egresados	0	0	0

Además, en lo que se refiere al abandono de los alumnos en la Sede Centro, la institución informa que se han profundizado las tareas de tutorías y que se incrementaron los convenios de descuentos para facilitar el pago así como el otorgamiento de becas, con el fin resolver el problema del impacto económico que puede generar el cursado y de conocer las razones de deserción, apuntando a resolver la problemática de alumnos de modo personalizado mediante las tutorías.

Con respecto a las tutorías, como se mencionó en el Informe de Evaluación, el Régimen General de Tutorías establece la asignación de 1 tutor por año de la carrera,

encargado de llevar a cabo reuniones individuales y grupales con los alumnos que lo requieran.

Por otra parte, la institución informa también que se adoptaron medidas para fomentar el aumento de la matrícula y la retención de alumnos, como por ejemplo: la difusión de la carrera y la implementación del programa "Universidad por un día", destinado a los estudiantes secundarios.

Evaluación:

Se observa que la institución realizó la corrección de la información solicitada: se presentan los datos de cantidad de alumnos, ingresantes y graduados para la Sede Campus y la para la extensión áulica sede Centro. Por otra parte, la institución informa acciones tendientes a abordar la situación de abandono de los alumnos en la extensión áulica Sede Centro mediante la implementación de tutorías y de diversos convenios y becas orientadas a mejorar la accesibilidad a la educación privada que benefician a los estudiantes con descuentos en el pago de las cuotas. Se considera que la respuesta de la institución es adecuada, por lo tanto se genera un compromiso.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, en la RESFC-2020-585-APN-CONEAU#ME se consideraron pertinentes acciones de mejora presentadas oportunamente por la institución para subsanar los déficits vinculados a extensión y actualización docente los cuales generan compromisos. De la RESFC-2020-585-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con convenios de movilidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33404697-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.